

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN PENAL
Magistrado Ponente
CARLOS ALBERTO PAZ ZÚÑIGA

Pereira, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1.- VISTOS

Por reparto ha llegado a esta Sala memorial mediante el cual la Procuradora 152 Judicial II Penal, Dra. MARGARITA MARÍA URINA VALENCIA, interpone acción de revisión a favor del ciudadano **JOHAN FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ** y en contra de la sentencia proferida en **julio 11 de 2022**, por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira (Rda.).

2.- POSICIÓN DE LA SALA

Verificado el contenido del escrito presentado, se observa que están reunidos los requisitos contemplados en el artículo 194 del C.P.P., evidenciándose que en efecto la Procuradora demandante, a voces de lo reglado en el artículo 193 ídem, ostenta interés jurídico para interponer la presente acción, y en consecuencia, la Sala procederá a su admisión.

Se dispondrá por tanto solicitar el expediente, en medio electrónico, dentro del cual se profirió la decisión respecto de la cual se pide la revisión, y se ordenará notificar personalmente esta decisión al Fiscal, a la Procuradora demandante delegada ante este Tribunal, al señor **JOHAN FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ**, y a su defensor. En caso de que el sentenciado no cuente con abogado de confianza, desde ahora se ordena que por Secretaría se oficie a la Defensoría del Pueblo para que le asigne un defensor que lo represente en curso de la presente actuación.

Por lo expuesto el Tribunal Superior de Pereira (Rda.), en Sala Unitaria de Decisión Penal,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE la acción de revisión presentada por la Dra. MARGARITA MARÍA URBINA VALENCIA, en favor del ciudadano **JOHAN FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ**, contra la sentencia proferida en **julio 11 de 2022** por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de esta ciudad.

SEGUNDO: SE DISPONE que por secretaría se solicite el expediente electrónico dentro del cual se profirió la determinación respecto de la cual se solicita la revisión.

TERCERO: SE ORDENA notificar personalmente de esta decisión al fiscal, a la Procuradora demandante, delegada ante este Tribunal, al ciudadano **JOHAN FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ** y a su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO PAZ ZÚÑIGA
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:
Carlos Alberto Paz Zuñiga
Magistrado
Sala 002 Penal
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8213a4625d740b06b9be469d49d500404be3723b872dcf69db6b576c47401a**
Documento generado en 16/04/2024 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>